

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 19 minutos: pónese á las 4 y 41 minutos.

San Ceferino, san Luciano y compañeros mártires.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

*Concluye la sesion del 16 de diciembre.*

El Sr. Presidente del consejo de ministros empezó recordando la conducta que el ministerio habia observado en estos tres dias. Dijo que en el primero sostuvo su propuesta reducida á la de la mayoría de la comision, que en el segundo no habia tomado parte alguna en las discusiones reglamentarias que se habian suscitado, porque no se creyese que quería coartar en lo mas mínimo la libertad de los Sres. Procuradores, y que hoy se habia propuesto guardar tambien un absoluto silencio, pero que tales inculpaciones se habian hecho, que faltaria á su deber si las dejase pasar sin contestar á ellas. Que si el discurso del Sr. conde de las Navas se hubiera reducido á manifestar su opinion respecto á la dotacion de la Casa Real, hubiera creído que era mejor dejarle que cayese por su propio peso, siendo un discurso en que desde el principio hasta el fin no se habia podido saber cual habia sido su intencion, pues habia empezado impugnando al Sr. Domecq porque se habia equivocado en un millon al tomar el término medio entre 24 y 30, luego habia dicho que para votar 28 millones hubiera votado los 30 de la comision, ayer votó 24 y luego ha dicho que vota 26, de donde se veia que la voluntad del Sr. conde andaba vacilante, entre 24 y 30 millones sin saber en que punto fijarse. Que de todo esto hubiera prescindido el ministerio, pero no podia menos de responder á dos inculpaciones, á la una como secretario del despacho, y á la otra como español. Que habia dicho el señor conde de las Navas que si los ministros manifestaran á S. M. el estado de la nacion S. M. misma se hubiera anticipado á rebajar aun esta cantidad, inculpacion que era injustísima pues aunque los ministros estuviesen tan olvidados de su deber que quisieran, lo que no quieren, ocultar á S. M. la pobreza de los pueblos, bastaba el régimen actual para que fuera imposible, pues los mismos discursos del Sr. conde de las Navas que tienen eco en todas partes penetraban hasta los salones régios. Que los ministros manifiestan á S. M. los males del estado y los medios de remediarlos, tanto que hoy mismo se habia presentado al Estamento una ley reparadora de una injusticia, y que por lo mismo habia dolido mucho á los secretarios del despacho el oír semejante reconvencion. Pero que aun les habia dolido mas el que cuando se han restablecido las antiguas leyes fundamentales, cuando se habia hecho de una memoria una época de salvacion, á pesar de tener una guerra civil con un príncipe usurpador á su frente, cuando por primera vez eran llamados los Procuradores de la nacion á fijar los gastos de la casa real, se presentase un ejemplo no tomado de las Cortes antiguas de Castilla que pudieran ser dignas de recuerdo hasta por su misma audacia, no de naciones extranjeras que nos han antecedido en la carrera de la libertad, no de nuestras Cortes de 1814 y 1820 que siempre escitarán gloriosos re-

cuerdos, sino el ejemplo, que hasta daba vergüenza decirlo, de los gastos de un usurpador extranjero (el señor conde de las Navas pidió la palabra y se oyeron por todas partes las voces *al órden, al órden*). El orador continuó diciendo, que el traer semejante ejemplo parecia que fuese para decir á la nacion, si aquel hubiera triunfado con 3 millones tendria bastante y ahora se necesitan 30 y tantos. Siguió haciendo una pintura de lo intempestivo que habia sido el citar semejante ejemplo, y concluyó diciendo que no queria molestar mas al Estamento, pues solo se habia propuesto contestar á aquellos dos puntos que no habian podido menos de herirle como secretario del despacho, y como español amante de las glorias de su patria.

El Sr. conde de las Navas dijo que su opinion no estaba vacilante como suponía el Sr. ministro, pues siempre habia sido la de aprobar lo que más se aproximase á los 24 millones propuestos por el Sr. Sanpons, y en seguida hizo una apologia de su conducta, haciendo ver que en el mismo año á que se referia el ejemplo citado se hallaba S. S. defendiendo con las armas en la mano la libertad y la independenciam de la patria contra las fuerzas colosales del usurpador, oponiendo su debil brazo á los progresos de estas, y esponiendo su pecho á las balas mientras que su señoría estaba dictando leyes dentro de los muros de Cádiz, y que en esta parte como en todas las épocas de su vida abandonaba el exámen de su conducta política al pueblo; pues se honraba de poder ser juzgado por la pública opinion.

El Sr. Caballero dijo que poco tenia que añadir en una materia que estaba ya demasiado controvertida, pero que no podia dejar de hacer presente al Estamento que los señores que estaban por los 28 millones eran porque suponian que la comision y el gobierno habian tenido datos suficientes para calcular cuales eran los gastos indispensables de la casa Real, siendo asi que solo habian tenido una nota pasada por la mayordomía mayor en que en 6 renglones se dice que se han gastado en el año pasado 33.700.000 rs. Que estos eran los únicos datos de que habia hablado el Sr. Calderon, relator de la comision, y el Sr. Samponts confirmaba, y que á pesar de que S. S. no era de opinion que se necesitasen mas pormenores, era interesante saber que no habia existido, como parece que muchos creian. Respecto al cargo hecho por el señor ministro al señor conde de las Navas acerca de la poca firmeza de su voto, dijo que se hallaba en el mismo caso que aquel señor Procurador y no habia tal inconsecuencia, como no la habia en el ministerio por haber pedido 35 millones, haberse conformado despues con 30, y estar pronto hoy á votar los 28, pues esto solo probaba que el ministerio iba cediendo y subiendo los Procuradores que opinaban como el señor conde de las Navas. Contestando al discurso del Sr. Palarea dijo que si cuando se hicieron los cálculos se necesitaban 33 millones y despues S. M. habia hecho reformas en su Real casa era claro que ya no se necesitaba aquella misma cantidad; que los diferentes medios que S. S. habia indicado para cubrir este aumento no eran del caso en la discusion actual en que solo se trataba de asignar á S. M.

lo que fuese necesario para los gastos de la Real casa; y últimamente que no era exacto decir que el Estamento se ocupaba por primera vez de estas materias pues ya habia dado una prueba nada equívoca de su desprendimiento concediendo al gobierno un subsidio de 400 millones de rs. y una quinta de 25000 hombres.

El Sr. Palarea dijo que no habia olvidado las economias hechas por S. M., pues habia dicho que si el ministerio juzgaba en 8 de octubre que se necesitaban 35 millones por aquellas economias podrian reducirse ahora á 30 ó á 28, y que tampoco habia dicho que era la primera vez que se hablaba de subsidios, sino la primera que se iba á fijar el presupuesto de casa Real.

El Sr. Santafé pidió que se preguntase si el punto estaba suficientemente discutido; y habiéndose hecho la pregunta, á pesar de que varios señores exclamaron lo contrario, declaró el Estamento que lo estaba, con lo cual se pasó á la votacion nominal y resultó aprobado el dictámen de la comision por 78 votos contra 43, de los 123 que eran los presentes, habiéndose abstenido de votar los Sres. marques de Someruelos y Crespo de T.jada.

El vicepresidente suspendió esta discusion con el objeto de que la comision de Hacienda leyese su dictámen sobre la ley supletoria de los presupuestos, como efectivamente lo verificó.

Dijo entonces dicho Sr. vicepresidente que este dictámen se imprimiria y repartiria, y se discutiria en la sesion del sábado próximo; y convocando al Estamento para continuar mañana á las once la discusion pendiente, cerró la sesion á las tres y media.

*Sesion del dia 18.*

Se abrió á las doce.

El Sr. secretario Gonzalez leyó el acta de la sesion antecedente, que fue aprobada.

El Estamento quedó enterado de un oficio del señor Alcalá Galiano manifestando no poder asistir á las sesiones por hallarse enfermo en cama.

Se mandó pasar á la comision de gobierno interior una instancia documentada remitida por el gobierno, de don Narciso María de Casqueiro, solicitando la plaza de archivero de uno de los Estamentos.

El Sr. Pizarro dijo, que en el dia de ayer hubo cierta ocurrencia que produjo una espresion ofensiva que no percibió S. S.; pero que habiendo cundido por las tribunas, habia llegado á sus oidos causándole sumo dolor; que por desgracia aquella espresion habia salido de boca del Sr. ministro de Hacienda, y que con objeto de dejar bien puesto su honor que era lo que mas apreciaba en el mundo deseaba que dicho Sr. ministro manifestase si al proferir aquella espresion habia llevado el objeto de ofenderle.

El Sr. Vice-presidente dijo, que la mesa no habia percibido ninguna espresion ofensiva, pues que en tal caso hubiera tomado la determinacion conveniente; pero que el señor secretario del Despacho de Hacienda podia manifestar lo que hubiese en el particular si lo juzgaba oportuno.

El Sr. ministro de Hacienda espuso que cuando ocurrió aquel incidente desagradable, no tenia S. S. la palabra y que por lo mismo podia asegurar que no habia dicho espresion alguna que debiera constar; que sin embargo no estando acostumbrado á negar nunca lo que una vez habia dicho confesaba que pudo proferir alguna espresion, que el Sr. Procurador creyese ofensiva á su persona; pero que no habiendo tenido jamás debate alguno personal con S. S. debia suponer que no habia sido su intencion la de ofenderle.

Se pasó luego á la orden del dia hallándose presentes los Sres. ministros de Hacienda, Gracia y Justicia é Interior, y habiendo entrado poco despues el de Estado.

El Sr. secretario Caballero leyó la parte del proyecto del gobierno, en que este pide 12 millones de reales para S. M. la Reina gobernadora, el dictámen de la comision que se conforma con esta cantidad, y el voto particular del señor Sampons que reduce á 8 millones dicha asignacion.

Hablaron en favor del dictámen aunque muy brevemente el señor Miguel Polo y Abarques, y habiendo renunciado á la palabra el señor Palarea se procedió á la votacion nominal resultando aprobado el dictámen por 115 votos contra 14.

Se leyó el párrafo 3º del proyecto del gobierno en que pide para el Sermo. Infante D. Francisco de Paula, su esposa y familia 5.760.000 reales, cuya dotacion reduce la comision á 3.500.000 reales.

El Sr. Miguel Polo manifestó en breves razones los fundamentos que habia tenido la comision para hacer dicha rebaja, limitándose á proponer las asignaciones que estaban hechas anteriormente, fundadas en alguna ley.

El Sr. conde de las Navas impugnó el pedido del gobierno fundado en que habiéndose hecho una rebaja de 7 millones de reales á la Reina Doña Isabel II, parecia muy justo que participasen de igual suerte todos los individuos de la familia Real; dijo que convenia en que seria muy útil dotar al Sermo. Sr. Infante de manera que pudiese dar á sus hijos una educacion brillante para que algun dia fuesen el ornamento de la patria; pero que esto lo hacian imposible las circunstancias de los pueblos, y que del juicio, patriotismo y filantropia de S. A. era de esperar que se contentaria con los 3 millones y medio que propone la comision, con los cuales si no tiene bastante para ostentar un lujo asiático, tendrá á lo menos para vivir con el decoro correspondiente á su clase.

El Sr. Fleix sostuvo la peticion del gobierno, manifestando que S. A. como Infante de España tenia de derecho la insignacion de 150,000 ducados anuales, como habia reconocido la comision; y á su augusta Esposa le correspondian en virtud de los contratos matrimoniales 600,000 rs. anuales. Que la familia de S. A. se compone de ocho hijos, dos de los cuales tienen ya el carácter de Infantes de España y gozan de la asignacion de 50,000 ducados que les señaló el Sr. D. Fernando VII, no habiéndolos asignado los 150,000 en atencion al estado del erario. Que ademas de estos dos hay otros tres que tienen ya mas de siete años, y considerándoles igual asignacion compondrian estas partidas 5 millones de rs.; de manera que con señalar á los tres hijos menores la pequeña cantidad de 250,000 rs. á cada uno vendria á resultar la suma pedida por el gobierno. Concluyó diciendo que en atencion á que con dicha suma solo tendrán SS. AA. para sostenerse con el decoro correspondiente á su alta clase, esperaba que el Estamento se serviria aprobar la propuesta del gobierno.

El Sr. Morales dijo que las circunstancias que concurren en el Sermo. Sr. Infante D. Francisco que tan decidido se ha mostrado siempre en favor de la libertad no podian menos de haber causado dolor á la comision al tener que hacer una rebaja en su asignacion; pero no habia podido prescindir de hacerla habiéndola hecho en la de la Reina nuestra Señora.

Que habia respetado las asignaciones hechas anteriormente al Sr. Infante y á su Esposa, asignando ademas 6.000 ducados proxicamente á cada uno de los dos hijos de S. A. que tienen carácter de Infantes de España, sin entrar en la cuestion de si debia respetar se este carácter declarado por el Rey solo sin el concurso de la nacion, y prescindiendo tambien de que no está fija la dotacion que deberá corresponder á los Infantes de menor edad; infiriendo de todo que la comision no habia hecho más rebaja que la indispensable y esa con mucho sentimiento de que el estado de la nacion no permitiese dar á S. A. lo que merece por sus virtudes y relevantes cualidades.

El Sr. Palarea opinó que las Cortes debían conceder al Sr. Infante D. Francisco lo que el gobierno pedía, no olvidando la justa gratitud que se debía á este distinguido personage y á su esposa, por su adhesión á las libertades públicas; y por sus servicios positivos á la nación y á la Reina Doña Isabel II en las desgraciadas circunstancias de 1832 en la Granja. Que aunque las necesidades de la nación exigen que se hagan economías, hay algunas que lejos de ser útiles son perjudiciales como contrarias al decoro de la nación, y que si opinaba que se debía conceder la cantidad pedida por el gobierno era precisamente por estar convencido de que todo se podrá pagar con desahogo en virtud de las grandes economías que ya se han hecho, y las que seguirán haciéndose. Que no repetía los cálculos exactísimos del Sr. Flex por no creerlo necesario, y acabó pidiendo al Estamento que imitase la conducta de las Cortes de 1820 y aprobase sin mas discusión lo que pedía el gobierno.

El Sr. Morales tomó segunda vez la palabra y dijo que la comision se complacia en que esta discusión se prolongase, porque en ella se encontraba ocasion de tributar un sincero homenaje á las virtudes de S. A., pues estaba persuadida de que si el silencio de los pueblos es la leccion de los reyes, el homenaje público tributado en un sitio tan respetable, es muy digno de aprecio y muestra bastante la gratitud debida al Sermo. Sr. Infante el cual habia ganado tambien mucho en nuestra regeneracion política por la proximidad al trono que le habian grangeado sus virtudes; pero que la comision habia ya demostrado las razones que le habian movido á proponer la rebaja que indicaba en su dictámen.

El Sr. Butron espuso que se trataba solo de un ahorro de 75 mil duros, y que esta suma era demasiado corta para que pudiese producir un alivio en las contribuciones; que los servicios hechos á la nación y á S. M. la Reina Gobernadora por el Sr. Infante D. Francisco, eran demasiado notorios para que fuese preciso repetirlos; y que últimamente, las economías deben buscarse en la supresion de las contratas onerosas y en otras rebajas que hay que hacer en otros ramos de la administracion.

El Sr. Sampons dijo que tres eran las ideas que se habian vertido en esta discusión contra el dictámen; 1.<sup>a</sup> la gratitud que se debe al Sermo. Sr. Infante Don Francisco; 2.<sup>a</sup> las economías que se deben hacer en otros ramos; y 3.<sup>a</sup> la cortedad de la economía que resulta por la rebaja que propone la comision; y añadió que iba á responder con tres preguntas: 1.<sup>a</sup> si el Estamento habia encargado á la comision que presentase un proyecto de ley de recompensa nacional, ó una dotacion al Sr. Infante como miembro de la familia Real. 2.<sup>a</sup> Si las economías pueden llamarse tales existiendo un empréstito de 400 millones. Y 3.<sup>a</sup> si repitiéndose el argumento de que es corta la economía que resulta de la rebaja propuesta podrá hacerse ninguna reforma en los demas presupuestos.

El señor Ochoa dijo que por muy alta que fuese la clase del Sr. Infante D. Francisco, todavía hay una distancia muy grande desde ella al trono, y que en el estado en que se halla la nación es necesario que S. A. como todos los empleados se persuada de que es indispensable que sacrifiquen una parte de su bien estar si quieren conservar el resto; que los servicios de S. A. son tan claros como la luz del dia, pero que no eran servicios que se pagasen con remuneraciones pecuniarias. Que los hijos de los infantes no son infantes, y tanto es así, que el primer decreto en que se concedieron los honores de tal al hijo primogénito del infante D. Carlos, empezaba así: "No siendo nuevo en España que los hijos de los infantes sean declarados infantes, etc.," prueba clara de que de derecho no lo son; y que si se habia de considerar como razon de justicia para con-

servar ciertas asignaciones el que lo mandó don Fernando VII, no podria suprimirse ninguna pension en los demas presupuestos, porque todas se fundan en reales decretos. Dijo últimamente que se habia supuesto que el ahorro era de 75,000 duros, siendo en realidad de 113,000 y concluyó diciendo que el dictámen de la comision le parecia muy arreglado, sin perjuicio de que otro año se pudiese señalar mayor cantidad si las circunstancias de la nación lo permitian.

El Sr. Alvarez García pidió la palabra para manifestar que estaba indeciso en su opinion, pues por una parte creía que era una obligacion de justicia el mantener á los principes de sangre real con el decoro correspondiente, y por otra ignoraba si seria bastante para ello la cantidad que la comision proponia, pues era una rebaja demasiado considerable la de 2.260.000 rs. en una asignacion tan corta. Continuó haciendo otras reflexiones que no se le pudieron percibir; y concluyó diciendo que en su concepto el Estamento debia buscar un término para dotar de un modo conveniente á los augustos principes de que se trataba, sin gravar á los pueblos con mas cantidades que las que fueren absolutamente necesarias.

Declarado el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el artículo quedó desaprobado.

Leyóse en seguida de desechado que fue el párrafo que señalaba la asignacion del Infante D. Francisco, el perteneciente de la comision donde se hacia la rebaja de 2.260.000 rs. y puesto á votacion fue aprobado este último.

Hubo alguna duda sobre si esta votacion seria ó no válida por haber reclamado algunos Sres. Procuradores que fuese nominal contestando la mesa no haberse hecho en tiempo oportuno esta peticion; replicaron el señor Ulloa y Latorre habia sido hecha cuando se debia, y sometiéndose finalmente á la deliberacion del Estamento si era ó no válida la votacion efectuada, se declaró por la afirmativa.

El Sr. secretario Belds leyó el párrafo del presupuesto presentado por el gobierno, que habla de la asignacion del infante D. Sebastian, haciendo lo mismo despues con el relativo de la comision. (Se concluirá.)

## PALMA.

Orden de la plaza para el 8 de enero.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada: América y Provincial.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

—Cuando la Junta se comprometió á devolver á los Señores contribuyentes para el socorro de las urgencias públicas en el caso de invadirnos el cólera morbo las cantidades que depositasen, si por favor del cielo quedásemos libres de esta terrible dolencia; no creyó que viniese jamas el tiempo del reintegro: antes al contrario viendo la plaga estendida por todo el continente español, é introducida ya en una isla vecina, consideró envuelta á la nuestra en la catástrofe general. Decíase que eran inútiles las precauciones, hecho difícil de comprobar entre la discordancia de pareceres de facultativos sabios; mas si no lo son, si la prudencia humana puede alguna vez preservar á los pueblos, acaso podemos lisonjarnos de que las medidas sanitarias habrán tenido alguna parte en la conservacion de nuestra salud. Como quiera que sea la Junta anuncia con placer que la salud se ha restablecido en todos los puntos de las cercanas costas de la Península donde el cólera se padecia; y adorando la divina Providencia, de quien se complace en reconocer que procede todo beneficio, celebra haya venido la oca-

sion de restituir á los Sres. suscriptores las sumas que ofrecieron. La Junta aliviada por su generosidad en la congoja que affigia á este Cuerpo al verse falto de medios para combatir el mal si acaso hubiese penetrado en nuestro territorio, les dá las mas cordiales gracias por la sensibilidad y el patriotismo que han mostrado en circunstancias tan críticas; y al volver á tomar su depósito les ruega repitan su noble ejemplo si por desgracia sobreviniese época semejante, y lo espera así de su patriótica filantropía.

Los depósitos se restituirán por mano de D. Joaquín Miralles recaudador que ha sido de ellos desde el día de mañana y sucesivos necesarios en la secretaría del M. I. Ayuntamiento desde las 9 de la mañana á las 2 de la tarde; y se restituirán todos ellos; pues la Junta se abstiene de dar á los que pudiera la aplicacion agena que manifestaron sus dueños, quienes podrán invertirlos en los usos de su beneplácito. Palma 6 de enero de 1835, Juan Malats.

Instalada ya la subdelegacion principal de farmacia en esta isla, los individuos que la componen no pueden prescindir de anunciar á los que egerzan dicha facultad, á los drogueros, especieros, herbolarios, y otros traficantes, las órdenes terminantes que acaban de recibir para cuidar y reprimir eficazmente los abusos que se cometan relativos á la venta de efectos medicinales simples y compuestos; haciendo responsable á la referida subdelegacion de la menor omision ó descuido en esta parte, á cuyo efecto se halla competentemente autorizada para imponer y exigir las multas señaladas por instruccion á los contraventores. Palma 7 de enero de 1835.—Miguel Verger, primer farmacéutico.

#### CONSULAT DE FRANCE.

*Le Consul de France aux iles Baléares, en residence à Palma, chevalier de l'ordre Royal de la Légion d'honneur, s'empresse de porter à la connaissance des français qui se trouvent en ce moment dans ces Iles, les dispositions d'une ordonnance rendue par S. M. le Roi des français, relativement à l'immatriculation des français à l'étranger.*

Paris le 28 novembre de 1833.

Louis-Philippe, Roi des français.

A tous présens et à venir, salut.

Sur le rapport de notre Ministre secrétaire d'Etat des affaires étrangères.

Nous avons ordonné et ordonnons ce qui suit:

Article 1. Les français, résidant à l'étranger, qui voudront s'assurer la protection du consul, dans l'arrondissement duquel ils sont établis, ainsi qu'un moyen de justifier de leur esprit de retour, et la jouissance des droits et privilèges déjà attribués, ou qui pourront l'être à l'avenir, par les traités, les lois ou ordonnances, aux seuls français *immatriculés*, devront se faire inscrire, après la justification de leur nationalité, sur un *Registre matricule*, tenu à cet effet dans la chancellerie de chaque consulat.

Art. 2. Il ne sera perçu aucun droit pour l'inscription sur ce registre.

Art. 3. Des certificats d'immatriculation seront délivrés aux personnes inscrites qui en feront la demande.

Art. 4. Ne pourront être admis à l'immatriculation et seront rayés du registre, s'ils y ont été inscrits, les français qui, d'après les lois du Royaume, auront encouru la perte de leur naturalité.

Art. 5. Notre Ministre secrétaire d'Etat au département des affaires étrangères, est chargé de l'exécution de la présente ordonnance.

Fait à Paris le 28 novembre de 1833.—Louis Philippe.—Par le Roi—Le Ministre des affaires étrangères.—V. Broglie.

La perte de la naturalité a lieu, aux termes de l'article 17 du code-civil, dans les cas suivans:

1º Par la naturalisation acquise en pais étranger.

2º Par l'acceptation non autorisée par le Roi, de fonctions publiques, conférées par un Gouvernement étranger.

3º Enfin, par tout établissement fait en pays étranger, sans esprit de retour.

Les établissemens de commerce, ne pourront jamais être considérés comme ayant été faits sans esprit de retour.

*Le Consul de France prévient MM. les français résidant aux iles Baléares que le registre matricule, ordonné par l'art. 2 de la dite ordonnance, sera ouvert tous les jours, excepté les dimanches et fêtes, depuis 10 heures du matin jusqu'à 3 heures de l'après-midi, dans la chancellerie du Consulat de France, ou l'inscription de chaque personne qui se présentera et qui apportera la preuve, ou affirmera par serment, qu'elle n'a pas perdu la nationalité, aura lieu gratis.*

*Le Consul de France doit ajouter que les français immatriculés au Consulat de France, sont les seuls véritablement reconnus comme tels par la France; et conséquemment, comme ayant des droits réels et à la protection de l'agent français, et aux avantages qui leur sont concédés par les conventions existant entre la France et l'Espagne; mais que ceux qui se refuseraient à remplir cette formalité d'immatriculation, pourraient se trouver occasionnellement dans une position qui leur en rendrait la jouissance moins assurée. Il espère donc que tous s'empresseront de répondre à l'appel que le Gouvernement français leur fait adresser par la voie de son Consul aux iles Baléares.*—Le Consul de France à Palma—Axel Renard.

#### Funcion de iglesia.

Hoy á las diez de la mañana empieza el devoto novenario del grande abad S. Antonio en la iglesia de su casa hospital; habrá motetes y música, espuesto Jesus Sacramentado, siendo el orador el M. R. P. F. Miguel Ferrer trinitario.

#### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas el dia 4 del corriente.*

De Barcelona el laud guarda costas el Dragon, su patron Mariano Albert, se ha despachado para Cádiz.

De Mahon el laud san Antonio, su patron Pablo Marti, en lastre.

Fondeada el 5. De Ciudadela el laud correo la Princesa, su patron Manuel Brisolari, con balija: queda en observacion.

#### Despachadas el 3.

Para Mahon el javeque san José, su patron D. Sebastian Jaume con varios géneros.—Para Marsella la polacra sarda virgen de la Viña, su patron Manuel Rebecco, con plomo.—*Despachada el 4.*—Para Barcelona el javeque Cármen, su patron Bartolomé Flexes, con carbon.—*Idem el 5.*—Para Valencia la balandra san Miguel, su patron D. Miguel Banzá, con cerdos y géneros.

#### Avisos de particulares.

Se estravió el 6º tomo de las obras predicables del P. Bourdoulou: se suplica al que lo tenga en su poder acuda á esta imprenta donde se le gratificará; ó bien se le pagará su justo precio, no siendo el mismo que se perdió.

Se desea encontrar una criada que sepa guisar y hacer las demas faenas de una casa, en esta imprenta darán razon.

Está para alquilar una casa zaguan; con agua y demas comodidades situada en la calle de los Angeles, darán razon en la misma número 25.

Una ama de leche de 21 años de edad y la leche de tres meses desearia encontrar criatura para criar, en esta imprenta darán razon.

#### Librería de GUASP, calle de Morey.

Se halla de venta en dicha librería la obra siguiente.—*Elementos de ideología*, redactados de los mejores autores, 1 to.no 8º rústica á 6 rs. vn.

TEATRO. Esta noche á las 7½ la compañía italiana ejecutará el *Pirata*.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.